



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 170 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 012- CSPTMSC-2017, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, señala: En relación al pedido realizado por la Unión Provincial de Cooperativas de Transporte de Sucumbíos, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, cumple con informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Mediante oficio Nro. 047 -UPCTS-2017, de fecha 13 de abril de 2017, suscrito por los dirigentes de la Unión Provincial de Cooperativas de Transporte de Sucumbíos, quienes solicitan se les autorice la sellada de los buses del transporte interprovincial (foráneas) en el sector donde termina el área perimetral urbana de la vía a Quito;
2. El Dr. Leonardo Ordóñez Piña, Procurador Síndico del GADMLA, con oficio Nro. 180- AJ-GADMLA-2017, de fecha 03 de julio de 2017, en su parte pertinente señala "... No es procedente aceptar el pedido realizado por la Unión Provincial de Cooperativas de Transporte de Sucumbíos...";
3. En sesión Ordinaria, realizada el 03 de agosto de 2017, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, procede a realizar el análisis del oficio Nro. 180- AJ-GADMLA-2017, de Sindicatura del GADMLA, con la presencia del Concejal Javier Pazmiño y el Concejal Abraham Freire, Presidente e Integrante respectivamente de la referida Comisión, conjuntamente con el Abg. Jorge Acaro, Delegado del Procurador Síndico; Dra. María Isabel Galarza, Comisaria Municipal; Abg. Luz Romero Pulido, Directora de Gestión de Servicios Públicos (E).

Por los antecedentes expuestos y luego del análisis respectivo, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte. Movilidad y Seguridad Ciudadana por mayoría **RESUELVE: Sugerir al señor Alcalde y Concejo Municipal: Que se apruebe el oficio Nro. 180 -AJ-GADMLA-2017, de fecha 03 de julio de 2017, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, Procurador Síndico del GADMLA, sobre el pedido realizado por la Unión Provincial de Cooperativas de Transporte de Sucumbíos;**

www.lagoagrio.gob.ec

Que, en el quinto punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del veinticinco de agosto del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 12-CSPTMSC-2017, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre pedido realizado por la Unión Provincial de Cooperativas de Transporte de Sucumbíos;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y de la señora Alcaldesa encargada y ante moción presentada, el Pleno del Concejo por unanimidad,

RESUELVE:

Que el informe N° 12-CSPTMSC-2017, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre pedido realizado por la Unión Provincial de Cooperativas de Transporte de Sucumbíos, regrese a la misma Comisión, se revise y se haga las reformas del Art.6 de la ordenanza que reglamenta las Operaciones de la Estación Terminal Terrestre de la ciudad de Nueva Loja.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 25 de agosto de 2017


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

